



Instituto Correntino del Agua  
y del Ambiente - ICAA  
Provincia de Corrientes

**RESOLUCIÓN N° 653**

**CORRIENTES, 27 de Noviembre de 2012**

**VISTO:**

El expediente N° 540-18-10-839/12, caratulado: Gerencia de Ingeniería del ICAA - S/Emprendimientos arroceros no autorizados s/Decreto Ley N° 191/01 y Ley N° 5067;

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto Ley N° 191/01, establece en su artículo 1° que "...el gobierno y administración de las aguas de jurisdicción provincial estará a cargo del Instituto Correntino del Agua y del Ambiente (ICAA)...";

Que la Ley N° 5.067, en su artículo 2° establece que "...los proyectos públicos o privados, consistentes en la realización de obras, instalaciones o cualquier otra actividad contenida en el anexo de la ley, deben someterse a una Evaluación de Impacto Ambiental en la forma prevista en la misma y cuyas disposiciones son de orden público...";

Que la Gerencia de Ingeniería, a fin de regularizar la situación de aquellos arroceros no declarados ante este Instituto, propone una moratoria a tal fin; y adjunta listado de obras de represamientos para el cultivo de arroz, no declarados;

Que a fs. 5, obra Plano de la Provincia de Corrientes, con la ubicación de las presas declaradas y no declaradas;

Por ello, y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica N° 1.533/12, obrante a fs. 8, atento a las disposiciones de la Ley N° 3.460, Ley N° 5.067, Decreto Ley N° 191/01 y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 212/01,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL INSTITUTO CORRENTINO DEL AGUA Y DEL AMBIENTE  
RESUELVE**

**Art. 1°.- OTORGAR** un plazo perentorio hasta el 31 de julio de 2013, para que los titulares de emprendimientos arroceros se presenten ante el Instituto Correntino del Agua y del Ambiente (ICAA), a regularizar el uso no autorizado de las aguas públicas y de obras hidráulicas de captación y almacenamiento no autorizadas.

**Art. 2°.- ESTABLECER** que ante el incumplimiento del plazo otorgado en el artículo 1° será causal de aplicación de las sanciones previstas en la normativa legal vigente Decreto Ley N° 191/01 -Código de Aguas de la Provincia de Corrientes- y Ley N° 5.067 -Evaluación de Impacto Ambiental-.

...///



